

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informándole que el RECURSO DE QUEJA presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutada fue devuelto el día 18 de Agosto de 2023, por parte del Tribunal Superior del Distrito de Buga.Cartago Valle, Agosto 22 de 2023.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DOS MIL
VEINTITRES (2023).**



República de Colombia

**Referencia: [DEMANDA EJECUTIVA] promovida
por BLANCA NUBIA QUINTERO LOPEZ contra MARIA
MANUELA RESTREPO CADAVID
Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00013-00
Auto: 1324**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria que antecede, y conforme a lo ordenado en el Auto de Dieciséis (16) de agosto 2023, Visible a PDF 3 de la Carpeta No. 7 del expediente digital proferido por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal de Buga Valle - **M.P ORLANDO QUINTERO GARCIA; ESTESE A LO ALLI RESUELTO**, respecto de tener por MAL denegado el recurso de apelación elevado por el apoderado de la parte ejecutada contra el Auto 902 de Junio 23 de 2023, que dispuso denegar el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretado por la UNIDAD DE COBRO COACTIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, proceso de jurisdicción coactiva con radicado No. 2020-00065-00, medida que recae sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-28100, el cual también se encuentra embargado al interior del presente proceso ejecutivo que se ventila ante esta célula judicial.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

ovc

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p>
<p>Cartago - Valle, <u>23 DE AGOSTO DE 2023</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p>
<p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe88c13ee4103eb150d919b7a48d090408a5aff5d0178e79c5b8a9daeee901a**

Documento generado en 22/08/2023 02:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>